BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **Dirección de Gestión Humana**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - DE SERVICIOS FUNERARIOS (ARRIENDO DE NICHOS, ADQUISICION DE BOVEDAS, OSARIOS, CENIZARIOS Y/O UNIDADES FAMILIARES, EXHUMACIONES Y MANEJO DE RESTOS MORTALES) PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE AL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN HOGARES SUSTITUTOS E INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN A CARGO DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ.

Objeto	Servicios funerarios para para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes ubicados en Hogares Sustitutos e Instituciones de Protección a cargo del ICBF Regional Bogotá.

EMPRESA:	INVERSIONES MONTE SACRO SAS	NIT:	860.402.837	FECHA:	17/02/2023
CONTACTO:	FERNANDO ALFARO	CARGO:	COMERCIAL	TEL. CELULAR:	3102396546
E-MAIL:	serviciosexequialesmontesacro@gmail.com	DIRECCIÓN:	calle 33A No 15 44	TELEFONO FIJO:	6013231590

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

(1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.
(2) Nota 1: En el ítem de exhumación, se deberán tener en cuenta los términos establecidos en el artículo 20 de la Resolución 5194 de 2010 que establece:
"ARTÍCULO 20. TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA. El periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será el siguiente:
1) Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2) Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio".

Nota 2: El contratista deberá comunicar al ICBF Regional Bogotá el sitio donde estarán ubicadas las bóvedas, osarios, cenizarios o unidades familiares que se adquieran para el desarrollo del contrato resultante y que posteriormente, deberán ser adjudicados a uso, goce y disposición de la Entidad, mediante el instrumento Público correspondiente. Igualmente, deberá garantizar la posibilidad de depositar en cada uno de éstos, mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) restos óseos.
(3) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) celda E35 y E43, deben ser diligenciados en la pregunta 1 del "Cuestionario".

Tiempo de Ejecución 2023	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (1)	**30 días**

ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESTOS VALORES DEBEN LLEVAR IVA INCLUIDO Y DETALLADO POR UNIDAD**		
			5-100 cm	**100-180 cm**	**May or de**
SERVICIO DE INHUMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR					
1	Cofre en madera de buena calidad, tapizado, acorde a la edad del niño, niña, adolescente o joven fallecido.	1	$ 140.000	$ 390.000	$ 450.000
2	Preparación del cuerpo (Tanatopraxia)	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000
3	Sala de velación amplia y confortable u Oratorio que deberá estar ubicado en un sitio	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000
4	Traslado del cuerpo en coche fúnebre (Requerido para inhumación) En la ciudad de Bogotá.	1	$ 125.000	$ 125.000	$ 125.000
5	Traslado del cuerpo en coche fúnebre (Requerido para inhumación) para municipios cercanos a Bogotá y de ésta a otras ciudades del país	1			
6	Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (menores de 7 años) por tres (3) años.	1	$ 344.750		
7	Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (mayores de 7 años) por cuatro (4) años.	1		$ 635.100	$ 635.100
8	Servicio de diacono (opcional)	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
9	Ofrenda floral y cinta con el nombre del Niño, Niña, Adolescente o Joven fallecido,	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
10	Trámites ante Notaría y Secretaría de Salud derivados de los servicios funerarios de inhumación.	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
TOTAL SERVICIO INHUMACION			$ 1.004.750	$ 1.545.100	$ 1.605.100
TOTAL PROMEDIO SERVICIO INHUMACION (3)			$		1.384.983
SERVICIO DE EXHUMACIÓN EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, QUE DEBERÁ INCLUIR (2)					
1	Servicio de exhumación de restos óseos que se encuentran en bóveda, cumpliendo con las medidas de bioseguridad exigidas en la Resolución 5194 de 20210.	1	$ 277.650	$ 277.650	$ 277.650
2	Traslado de los restos óseos en coche fúnebre para su posterior inhumación.	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
3	Urna para depositar los restos óseos del NNAJ en osarios, cenizarios o unidades familiares.	1	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000
4	Ceremonia Religiosa	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000
5	Trámites ante Notaría y Secretaría de Salud derivados de los servicios funerarios de exhumación.	1			
TOTAL SERVICIO EXHUMACION			$ 1.887.650	$ 1.887.650	$ 1.887.650
TOTAL PROMEDIO SERVICIO EXHUMACION (3)			$		1.887.650

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
• Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012